

Río Gallegos, 29 de octubre del año 2015.

VISTO:

El expediente N° 50.740-UNPA-2014 y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código T012 del Área Secretaría de Planeamiento, Sector Sistema de Biblioteca (SIUNPA), Agrupamiento Técnico Profesional de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 1 (uno) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE el mencionado cargo se encuentra en vacancia en virtud de la baja transitoria del Lic. Daniel SPINA (DNI: 12.727.342) en los términos de la Ley 24.241 según obra en la Resolución 1021/13-R-UNPA;

QUE por Ordenanza 182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

QUE el procedimiento de Selección de Postulantes reglamentado por Ordenanza 189-CS-UNPA prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los aspirantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

QUE mediante la Resolución 0525/15-R-UNPA se convocó la cobertura del cargo en carácter de interino Suplente mediante el mecanismo de Selección Cerrada con Proceso Abreviado;

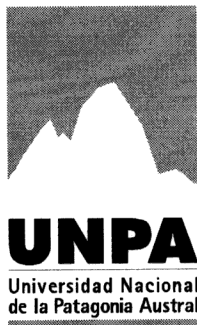
QUE la instancia mencionada en el considerando anterior fue declarada desierta por Resolución número 0762/15-R-UNPA:

QUE de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2° del Capítulo I del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA, si se declara desierto el Proceso de Selección Cerrada con Proceso Abreviado debe convocarse bajo el mecanismo de Proceso de Selección Abierta con Proceso Abreviado;

QUE a tal efecto se dictó la Resolución número 0899/15-R-UNPA disponiendo el llamado para la cobertura del cargo T012 del Área Secretaría de Planeamiento, Sector Sistema de Biblioteca (SIUNPA), Agrupamiento Técnico Profesional de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría

Resolución N° 0990/15-R-UNPA.-





1 (uno) del CCT en carácter de interino suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con Proceso Abreviado;

QUE de acuerdo al artículo 10° del capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA, finalizado el período de inscripción corresponde a la Autoridad Responsable del Trámite realizar el control sobre los requisitos mínimos y la documentación presentada por cada uno de los postulantes;

QUE por resolución 0899/15-R-UNPA se designa como Autoridad Responsable para la Unidad de Gestión Rectorado a la Srta. Mirta E.VILLALBA (DNI: 26.806.800)

QUE obra en las presentes actuaciones acta de la Autoridad Responsable consignando, para cada postulante, el cumplimiento de los requisitos y la presentación de la documentación obligatoria;

QUE asimismo obra nota de elevación a la Sra. Rectora para su intervención en los términos que prevé el artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA;

QUE por el artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA corresponde a la máxima Autoridad Unipersonal de la Unidad de Gestión verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la entrega de la documentación obligatoria; y la posterior emisión del Instrumento legal con los postulantes admitidos y excluidos;

QUE se han efectuado los controles referidos en el considerando precedente;

QUE corresponde el dictado del instrumento legal;

POR ELLO:

LA RECTORA DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

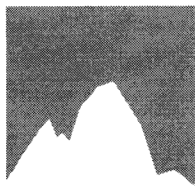
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADMITIR a los postulantes al cargo T012 del Área Secretaría de Planeamiento, Sector Sistema de Biblioteca (SIUNPA), Agrupamiento Técnico Profesional de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 1 (uno) del CCT que como Anexo I forma parte de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: NO ADMITIR a los postulantes al cargo al cargo T012 del Área Secretaría de Planeamiento, Sector Sistema de Biblioteca (SIUNPA), Agrupamiento Técnico Profesional de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 1 (uno) del CCT que como Anexo II forma parte de la presente resolución.



Resolución N° 0990/15-R-UNPA.-

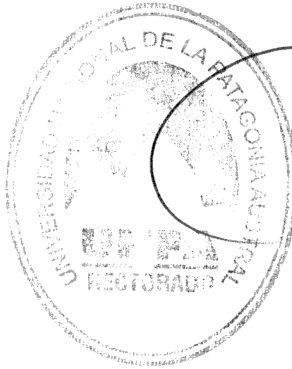



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

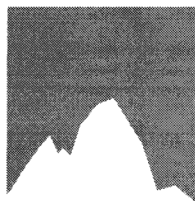
ARTICULO 3°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Ing. María Elena Bain
Secretaria de Planeamiento




AdeS. Eugenia Márquez
Rectora

Resolución N° 0990/15-R-UNPA.-



UNPA

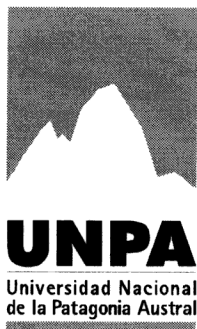
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I: POSTULANTES ADMITIDOS



APELLIDO	NOMBRES	CUIL	ADMISIBLE
DIAZ VIVAR	Miriam Roxana	27-26418020-7	SI

Resolución N° 0990/15-R-UNPA.-



ANEXO II: POSTULANTES NO ADMITIDOS

APELLIDO	NOMBRES	CUIL	ADMISIBLE
SAQUILÁN	Verónica María	27-16412254-4	NO
VERA	Natali Ruth	27-35179387-8	NO



Resolución N° 0990/15-R-UNPA.-